



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 1 de 5  
18/06/2021 07:55:54

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2021**

**OSE No. 60**

**FECHA** 10/06/2021  
**CONTRATISTA** EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S A S  
**NIT/C.C.** 900946743  
**DIRECCIÓN** CL 76 N° 53 - 31  
**TELÉFONO** 3125191055 - 6305368

**OBJETO GENERAL** CONTRATAR EL DISEÑO DEL PLAN DE CONSERVACION DOCUMENTAL EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE INCLUYA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS SOPORTES, ASÍ COMO SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	65,000,000	65,000,000
2	PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL CON SUS PROGRAMAS ASOCIADOS DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL ACUERDO 006 DE 2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.	<input type="checkbox"/>	.	1.00	80,487,833	80,487,833
					Total Elementos	145,487,833
					IVA 19.00%	27,642,688
					Valor Total	173,130,521

**ANEXOS** SOLICITUD N. 1717 DEL 9 DE JUNIO DE 2021 - CDP N. 435 DEL 18 DE MAYO DE 2021 - LOS DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES REPOSAN EN LA PLATAFORMA SIIGAF

**VALOR** CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE \*\*\* (\$173,130,521) INCLUIDO IVA, .

**SUPERVISOR** RIVEROS VEGA ASTRID LILIANA - 52449432

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE INCLUYA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS SOPORTES, ASÍ COMO SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.
2. DISEÑAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
3. DISEÑAR EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES FÍSICAS.
4. DISEÑAR EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
5. DISEÑAR EL PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES
6. DISEÑAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE DESASTRES
7. DISEÑAR EL PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO Y REALMACENAMIENTO
8. ELABORAR EL CUADRO DE MANDO INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL.
9. PRESENTAR CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA UN CRONOGRAMA QUE INCLUYA LAS ETAPAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES. ESTE CRONOGRAMA SERÁ VALIDADO DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO QUE SE ELABORE CON LA OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN Y PATRIMONIO DOCUMENTAL AL INICIO DEL MISMO.
10. ASIGNAR PERSONAL IDÓNEO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
11. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN EL DESARROLLO DEL MISMO.
12. ASUMIR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTO Y DEMÁS COSTOS QUE INCURRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO, PARA LO CUAL NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
13. ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.
14. HACER ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS PREVIO A CADA PAGO.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PRIMER PAGO DE \$77.350.000 INCLUIDO IVA A LA ENTREGA

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

Vigencia 2021

**FECHA** 10/06/2021  
**CONTRATISTA** EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S A S  
**NIT/C.C.** 900946743  
**DIRECCIÓN** CL 76 N° 53 - 31  
**TELÉFONO** 3125191055 - 6305368

**OSE No. 60**

**FORMA DE PAGO**

DEL PRODUCTO 1, Y UN SEGUNDO PAGO DE \$95.780.521 INCLUIDO IVA A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 2. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

**PRODUCTOS A ENTREGAR:**

- \* PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA QUE INCLUYA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS SOPORTES, ASÍ COMO SU ESTADO DE CONSERVACIÓN.
- \* PRODUCTO 2: PLAN DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL CON SUS PROGRAMAS ASOCIADOS DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL ACUERDO 006 DE 2014 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

**LUGAR DE EJECUCION**

A NIVEL NACIONAL: BOGOTÁ D.C., LETICIA, SAN ANDRÉS ISLAS, LA PAZ, MANIZALES, MEDELLÍN, ARAUCA, PALMIRA, TUMACO.

**DESTINO**

SECRETARIA GENERAL

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR LA (EL) JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN Y PATRIMONIO DOCUMENTAL.

LA SUPERVISIÓN TÉCNICA SERA EJERCIDA POR HILDA PATRICIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADA CON CC 53.105.478, CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA NACIONAL DE GESTION Y PATRIMONIO DOCUMENTAL.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1006  
 AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
 Página 3 de 5  
 18/06/2021 07:55:54

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

**Nit: 899.999.063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2021**

**OSE No. 60**

**FECHA** 10/06/2021  
**CONTRATISTA** EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S A S  
**NIT/C.C.** 900946743  
**DIRECCIÓN** CL 76 N° 53 - 31  
**TELÉFONO** 3125191055 - 6305368

**AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)**

DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

**CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2021**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 4 de 5  
18/06/2021 07:55:54

**OSE No. 60**

**FECHA** 10/06/2021  
**CONTRATISTA** EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S A S  
**NIT/C.C.** 900946743  
**DIRECCIÓN** CL 76 N° 53 - 31  
**TELÉFONO** 3125191055 - 6305368

**SUBCONTRATACION**

RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2021	Número	568				
<b>Tipo</b>	OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS	<b>Vigencia</b>	2021	<b>Número</b>	60	<b>Acta</b>	0	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Proyecto</b>	400000020634-RECUPERACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE								
<b>Area</b>	<b>Imputación</b>	<b>Recurso</b>	<b>Valor</b>						



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL**  
**Nit: 899.999.063-3**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2021**

Reporte: CTUNTOC  
V.1006  
AURA FABIOLA RODRIGUEZ M/  
Página 5 de 5  
18/06/2021 07:55:54

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**OSE No. 60**

**FECHA** 10/06/2021  
**CONTRATISTA** EOS CONSERVACION Y GESTION DOCUMENTAL S A S  
**NIT/C.C.** 900946743  
**DIRECCIÓN** CL 76 N° 53 - 31  
**TELÉFONO** 3125191055 - 6305368

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2021 Número 568  
**Tipo** OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS Vigencia 2021 Número 60 Acta 0 Fecha 17/06/2021  
**Proyecto** 400000020634-RECUPERACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor
101020101 SECRETARIA GENERAL	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	10 DE LA NACION	173,130,521.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 435 Acta 0 Fecha 18/05/2021  
**Proyecto** 400000020634-RECUPERACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A LA LUZ DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor
101020101 SECRETARIA GENERAL	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	17,918,820.00
101020101 SECRETARIA GENERAL	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	10 DE LA NACION	199,010,905.00
101020101 SECRETARIA GENERAL	250025207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	71,675.00

ALVARO VIÑA VIZCAINO  
**ORDENADOR DEL GASTO**

JENNY YORLENIS ORJUELA BARON  
**Representante Legal**